

Este documento relaciona las orientaciones que la Comunidad de Hermanas Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen de Tours – Provincia de Medellín en el Colegio de La Presentación Medellín establece e implementa como acciones necesarias para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19 y la gestión oportuna de los casos probables en la comunidad educativa en respuesta a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud, la Secretaría de Educación y el marco legislativo publicado por el Gobierno Nacional entorno a la Declaración de Estado de Emergencia por la pandemia actual

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS SARS – COV 2

Comunidad de Hermanas Dominicas de
La Presentación de la Santísima Virgen
de Tours – Provincia de Medellín

Versión 4 – mayo 2022

Contenido

- 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN 3
- 2. OBJETIVO..... 3
- 3. DEFINICIONES..... 3
- 4. ALCANCE 4
- 5. MARCO LEGAL..... 4
- 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES 4
 - 6.1 SUPERIORA PROVINCIAL..... 4
 - 6.2 RECTORA Y ECÓNOMA 5
 - 6.3 COMITÉ DE SEGURIDAD 5
 - 6.4 DIRECTIVOS DOCENTES..... 5
 - 6.5 COORDINADOR(A) DE GRUPO..... 5
 - 6.6 RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 6
 - 6.7 EMPLEADOS: DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES 6
 - 6.8 ESTUDIANTES 6
 - 6.9 PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES 7
 - 6.10 CONTRATISTAS..... 7
 - 6.11 PROVEEDORES..... 7
- 7. INGRESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN 7
 - 7.1 Recomendaciones antes de salir de casa 7
 - 7.2 Recomendaciones al ingresar a la institución..... 8
 - 7.2.1 Recomendaciones para estudiantes al ingresar a la institución 8
 - 7.2.2 Interacción en tiempos de alimentación..... 8
 - 7.2.3 Finalización de la jornada y salida de la institución 8
- 8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL..... 8
- 9. AISLAMIENTO DE CASOS CONFIRMADOS..... 8
 - 9.1 Reporte de síntomas 9
 - 9.2 Vigilancia de casos en la comunidad educativa 9
- 10. RESTAURANTE O CAFETERÍA ESCOLAR 9

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Razón social	Comunidad de Hermanas Dominicanas de La Presentación de La Santísima Virgen de Tours – Provincia de Medellín
NIT	890.905.843 - 6
Representante legal	Hna. Ángela María Vélez Restrepo
Colegio	Colegio de La Presentación Medellín
Rectora	Hna. Nora Inés Fonnegra Gómez
Ubicación	Medellín – Antioquia
Dirección	Carrera 84 No 44-73 La América, Medellín, Antioquia
Contacto	604 604 67 61
Administradora de Riesgos Laborales	ARL SURA

2. OBJETIVO

Adoptar las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 692 de 2022 para adultos encargados del acompañamiento a estudiantes, padres de familia y estudiantes, que redunden en el cuidado y protección de la salud minimizando el riesgo por contagio del virus SARS CoV - 2, COVID-19

3. DEFINICIONES

Aglomeración: toda ocurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulta o impide dicho distanciamiento (*Resolución 692 de 2022*).

Autocuidado o autoasistencia: según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla “como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” (*Resolución 692 de 2022*).

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores (*Resolución 692 de 2022*).

Espacios abiertos: todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre

Espacios cerrados: todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la

estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

4. ALCANCE

Este protocolo hace parte del Sistema de Gestión De Seguridad y Salud En El Trabajo y surge como la medida de prevención y control de la pandemia por SARS-CoV-2 COVID-19 y aplica para adultos encargados del acompañamiento a estudiantes, padres de familia o acudientes, estudiantes, empleados, proveedores y visitantes de la institución.

Este protocolo permanecerá mientras exista el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 Covid-19 y es un anexo del protocolo de bioseguridad general de la Comunidad.

5. MARCO LEGAL

- Decreto 1075. MAYO 26/2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1290. ABRIL 16/2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.
- Ley 1098. NOVIEMBRE 08/2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 715. DICIEMBRE 21/2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos 9 y competencias de conformidad con los artículos 151, 288,356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 115. FEBRERO 08/1994. Ley General de Educación.
- Circular 4. ENERO 13/2022. Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por SARS – CoV -2 (COVID -19)
- Decreto 655. ABRIL 28/2022. Por el cual se imparten Instrucciones En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- Resolución 692. ABRIL 29/2022. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Cada uno de los empleados, estudiantes, padres de familia o acudientes, contratistas, proveedores y visitantes de la institución, son responsables del cumplimiento del presente protocolo con carácter obligatorio, de la siguiente manera:

6.1 SUPERIORA PROVINCIAL

- Aprobar el protocolo de bioseguridad
- Atender las directrices legales

- Hacer seguimiento al cumplimiento del protocolo de bioseguridad

6.2 RECTORA Y ECÓNOMA

- Garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad
- Atender la autoridad y dar respuesta a sus requerimientos
- Ejercer un liderazgo permanente frente a sus equipos de trabajo para asegurar cambios de comportamiento necesarios de manera pronta y efectiva

6.3 COMITÉ DE SEGURIDAD

- Socializar el protocolo de bioseguridad con la comunidad educativa incluyendo contratistas
- Aislar los casos sospechosos y al tratarse de estudiantes, informar inmediatamente a las familias para que ellas reporten a las respectivas EPS
- Reportar a los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Provincia los empleados y estudiantes a quienes su entidad promotora de salud - EPS les ordene prueba diagnóstica de COVID – 19 o les brinde certificado de aislamiento
- Informar al empleado o familia de estudiante, la asignación y finalización de aislamiento preventivo en casa
- Definir y ejecutar las acciones de comunicación para la prevención y manejo de casos de COVID-19

6.4 DIRECTIVOS DOCENTES

- Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad
- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente
- Ejercer un liderazgo permanente frente a sus equipos de trabajo para asegurar cambios de comportamiento necesarios de manera pronta y efectiva
- Fomentar las políticas de lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo
- Asistir y fomentar la asistencia de la comunidad educativa a los espacios de formación sobre las medidas de prevención en COVID19
- Informar al Comité de seguridad, si evidencia incumplimiento del protocolo de bioseguridad
- Suministrar información clara, concreta y veraz, de su estado de salud a la comunidad y las entidades competentes.
- Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Provincia o si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19.
- Cumplir con el tratamiento médico asignado por su EPS

6.5 COORDINADOR(A) DE GRUPO

- Además de las responsabilidades como empleado contempladas en el ítem 6.7 debe también reportar al Comité de seguridad cuando a un estudiante le han ordenado aislamiento

preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19.

- Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Provincia si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19
- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente
- En caso de percibir un estudiante con síntomas de afección respiratoria, indicarle que debe utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente en su jornada escolar

6.6 RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Liderar el diseño e implementación del protocolo de bioseguridad
- Orientar la comunicación y socialización del protocolo de bioseguridad a todas las partes interesadas
- Reportar a la EPS, ARL y secretaría de salud todo caso de empleados con prueba confirmada de COVID – 19
- Entregar informes a la alta dirección sobre el cumplimiento del protocolo de bioseguridad
- Dar soporte ante requerimientos de las entidades gubernamentales
- Hacer seguimiento a los casos de empleados confirmados de COVID-19

6.7 EMPLEADOS: DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la comunidad
- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente
- Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Provincia o si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19
- Suministrar información clara, concreta y veraz, de su estado de salud a la comunidad y las entidades competentes
- Cumplir con el tratamiento médico asignado por su EPS
- Participar en los espacios de formación sobre las medidas de prevención en COVID-19
- Realizar lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo

6.8 ESTUDIANTES

- Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad
- Realizar lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo
- Reportar oportunamente al(a) coordinador(a) de grupo si su Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19

- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente

6.9 PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

- Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad
- Asegurar que en caso que el estudiante presente síntomas de afección respiratoria, utilice tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente

6.10 CONTRATISTAS

- Definir e implementar su protocolo de bioseguridad según lo establezca el gobierno nacional
- Entregar el protocolo de bioseguridad a la Ecónoma antes de iniciar con el desarrollo del objeto contractual junto con los demás documentos solicitados
- Presentar las evidencias que se requiera por parte de los responsables de Seguridad y Salud en el trabajo
- Cumplir y fomentar el cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas por la Comunidad con el personal a cargo
- Garantizar en el personal a cargo cambios de comportamiento necesarios de manera pronta y efectiva
- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente y asegurar que el personal a su cargo también cumpla con esta orientación
- Realizar lavado e higienización de manos de manera obligatoria al iniciar y finalizar la jornada, mínimo cada tres horas, antes y después de entrar en contacto con alimentos, antes y después de utilizar el tapabocas, antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, aún si se encuentra realizando trabajo en casa o se encuentra bajo aislamiento preventivo en casa
- Reportar oportunamente al Comité de seguridad y a las responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Provincia si la Entidad Promotora de Salud – EPS le ha ordenado aislamiento preventivo en casa o la prueba diagnóstica para COVID-19 o a alguna persona a su cargo

6.11 PROVEEDORES

- Definir e implementar su protocolo de bioseguridad según lo establezca el gobierno nacional
- Presentar las evidencias que se requiera por parte de los responsables de Seguridad y Salud en el trabajo
- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente

7. INGRESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN

7.1 Recomendaciones antes de salir de casa

- Lave sus manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos

- Si estando fuera de casa, entra en contacto con superficies como manijas de puertas, barandas, carros de súper mercado, sillas de sala de espera, o si utiliza transporte público masivo o privado, higienice las manos con alcohol glicerinado al 70% en cuanto pueda

7.2 Recomendaciones al ingresar a la institución

- Lavar o higienizar las manos antes y después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Cambio de ropa solo para personal de servicios generales y auxiliares de enfermería, ya que estos cargos diferencian entre ropa ordinaria y ropa de trabajo, se debe disponer de un lugar adecuado para hacerlo.
- Diríjase a su puesto de trabajo
- Limpie y desinfecte el puesto de trabajo
- Si para realizar la labor requiere de elementos de protección personal como gafas de seguridad, guantes industriales, careta de protección facial y protección auditiva, debe limpiarlos y desinfectarlos antes de utilizarlos
- Cada 3 horas realice lavado de manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos

7.2.1 Recomendaciones para estudiantes al ingresar a la institución

- Higienice sus manos con alcohol glicerinado al 70%
- Diríjase a su aula de clase
- Cada 3 horas realice lavado de manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos

7.2.2 Interacción en tiempos de alimentación

- Evitar aglomeraciones al comprar alimentos en la cafetería o restaurante escolar

7.2.3 Finalización de la jornada y salida de la institución

- Lave sus manos con agua y jabón por un espacio de 40 segundos o higienícelas con alcohol glicerinado al 70% Conserve el tapabocas puesto cubriendo nariz y boca
- Diríjase a la portería

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- En caso de presentar síntomas de afección respiratoria, utilizar tapabocas cubriendo nariz y boca, permanentemente

9. AISLAMIENTO DE CASOS CONFIRMADOS

Al informar a los responsables de seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad que a un empleado o estudiante le han ordenado una prueba diagnóstica o aislamiento preventivo, ellas informaran al Comité de Seguridad, los días de aislamiento asignados.

9.1 Reporte de síntomas

- a) Si un **empleado presenta síntomas** debe:
- Utilizar tapabocas permanentemente
 - Decidir si consulta por su EPS e informarlo a su jefe inmediato
 - En caso de que le ordenen la prueba PCR se lo debe comunicar a su jefe inmediato y a la Coordinadora de gestión quien lo debe informar a las responsables de SST y se asigna aislamiento preventivo con trabajo en casa en los cargos que aplique mientras se obtiene el resultado de la prueba.
- b) Si un **estudiante presenta síntomas** debe:
- Utilizar tapabocas permanentemente.
 - Decidir si consulta por su EPS e informarlo a su coordinador(a) de grupo
 - En caso de que le ordenen la prueba PCR, el padre de familia informa a la Coordinadora de grupo, quien informa a la Coordinadora de Gestión, quien lo debe informar a las responsables de SST y se asigna aislamiento preventivo con la posibilidad de ponerse al día en el proceso académico a su regreso.

9.2 Vigilancia de casos en la comunidad educativa

No es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa

10. RESTAURANTE O CAFETERÍA ESCOLAR

Se requiere autorización del Economato Provincial para la habilitación del servicio de suministro de alimentos mediante cafeterías o restaurantes escolares, ya que La Comunidad, como empleador, debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados, y las cafeterías o restaurantes escolares son áreas críticas por el suministro de alimentos, el intercambio de dinero y la prohibición de compartir utensilios de comida entre personas, por tanto, se requiere realizar un estudio riguroso a cada uno de los contratistas para evaluar el riesgo.